

XVII - 2

C-220



Adjunta tengo el honor de acompañar á V. S. un número del Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día de hoy en que con arreglo á las disposiciones vigentes se ha publicado la lista de los individuos que componen esta Sociedad.

Reitero á V. S. con este motivo las seguridades de mi mas distinguida consideración.

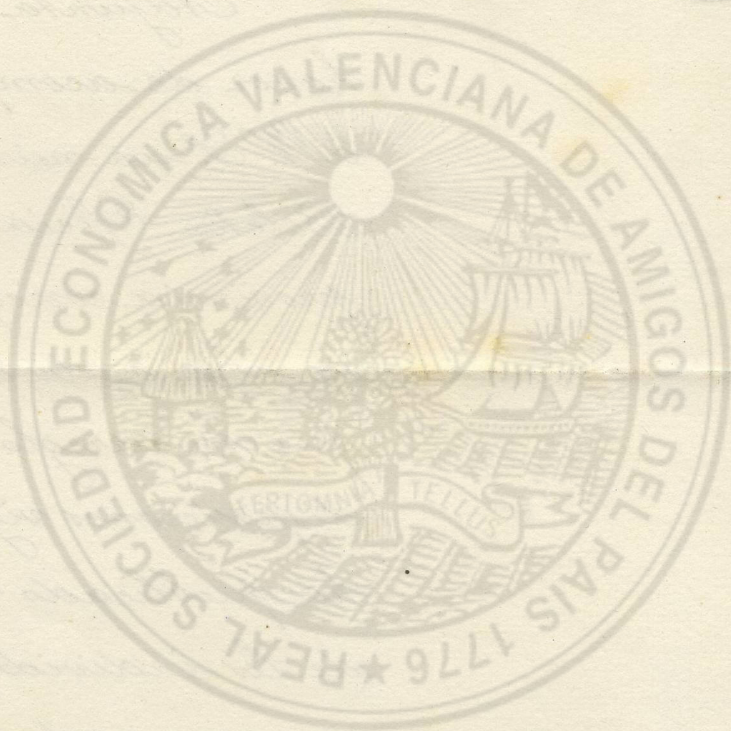
Dios

guarde a V. S. m. a. l.

Alicante 3 Enero 1882

El Secretario,
Canales Paraiso

El Director,
Clemente Miralles
de Guipúzcoa



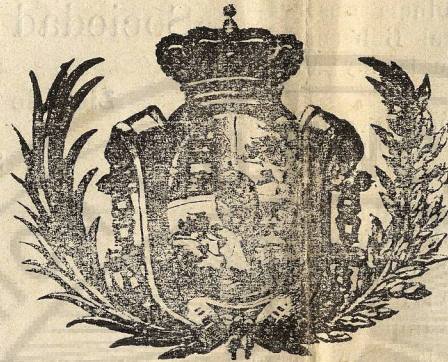
Sr. Director de la Sociedad Económica de
Amigos del País de Valencia

XVII-2
C-220

ADVERTENCIAS.

Los precios de insercion en los edictos y sentencias de pago, son los siguientes:

	Pesetas.	Cts.
De una á 50 líneas, cada una.	>	25
De 50 á 100 (las que excedan de 50)	>	19
De 101 á 200 (las que excedan de 100).	>	13
De 201 en adelante (las que excedan de 200).	>	6



PRECIOS DE SUSCRICION

PARA PARTICULARES.

	Pesetas.	Cts.
En Alicante, un mes, (pago adelantado).		25
Fuera, franco de porte id.	2	50
Números sueltos.	>	13

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la provincia. Ley de 3 de Enero de 1837.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.

ESTE PERIÓDICO OFICIAL SALE TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS LUNES, Á LAS OCHO DE LA MAÑANA.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS.

Gaceta número 1.º

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D. g.) continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan su Alteza Real la Serma. Sra. Princesa de

Circular número 3.

Habiéndose robado en la ciudad de Orihuela la casa propiedad de D. Luis Espuche, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan sin demora á la busca de los efectos que abajo se expresan, poniendo á mi disposicion á las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitima procedencia.

Alicante 2 de Enero de 1882.

El Gobernador,
FRANCISCO JAVIER SARMIENTO.

Objetos robados.

ejército en el próximo año, por cumplir los 20 años que previene la ley.

Alicante 2 de Enero de 1882.

El Gobernador,
FRANCISCO JAVIER SARMIENTO.

Relacion adicional de los individuos de la inscripcion marítima del distrito de esta capital, que cumplen los 20 años de edad el año 1882.

Fólios. Nombres.

83 de 1881. Francisco Espino y Parodi, hijo de Vicente y de Margarita, natural de Alicante y vecino de la Isla de Tabarca.

señalándose tres meses de la adjudicacion para el disfrute, y perdiendo todo derecho desde el momento que el rematante ó sus dependientes, sean sorprendidos con leñas verdes entre la muerta, que es la única que se subasta.

Alicante 2 de Enero de 1882.

El Gobernador,
FRANCISCO JAVIER SARMIENTO.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

MINISTERIO

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D. g.) continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban su Alteza Real la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA de Alicante.

Circular número 2

ÓR. EN PÚBLICO.

Habiéndose fugado del penal de Cartagena el confinado Santos Rodríguez Elvira, cuyas señas se expresan á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Alicante 2 de Enero de 1882.

El Gobernador, FRANCISCO JAVIER SARMIENTO.

Señas:

Soltero, de 21 años, pelo castaño, nariz regular, cara idem, barba poca, color moreno, estatura cinco piés y una pulgada.

sin demora á la base de los efectos que abajo se expresan, poniendo á mi disposición á las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitima procedencia.

Alicante 2 de Enero de 1882.

El Gobernador, FRANCISCO JAVIER SARMIENTO.

Objetos robados.

Sobre 5.520 reales en metálico, 2.000 en monedas de oro de cinco duros, 2.000 en duros, un duro suelto y resto plata menuda. Una petaca plata de cigarrillos papel, con su estuche. Diez varas lienzo fino de hilo envueltas en un papel azul, media pieza Hamburgo, una mantelería de 12 cubiertos, dibujo juego de damas, sin marcar y sin orillar. Un cuadrilongo imitación y velito pequeño de tul de seda. Una sábana en pieza de algodón de un ancho. Un pedazo de bretaña de 5 á 6 varas blanca y un pedazo blanco de percal de 4 á 5 varas.

Circular número 4.

QUINTAS.

Como continuación á mi circular de 13 de Diciembre último, inserta en el Boletín oficial del día 14, número 298, se publica á seguida la relación de los individuos de la inscripción marítima en esta provincia, que dejaron de incluirse anteriormente y que deben ser excluidos del alistamiento y sorteo para el reemplazo del

trito de esta capital, que cumplen los 20 años de edad el año 1882.

Fólios. Nombres.

- 83 de 1881. Francisco Espino y Parodi, hijo de Vicente y de Margarita, natural de Alicante y vecino de la Isla de Tabarca.
86 de 1881. José Patricio Fernandez y Garcia, de Ignacio y de Teresa, natural de Alicante y vecino de idem.
94 de 1881. Eusebio Bellido y Espí, hijo de otro y de María, natural de id. id.
97 de 1881. Vicente Martinez y Such, de Felipe y de Francisca, natural de id. id.
98 de 1881. Antonio Sirvent y Alcaráz, de Sebastian y de María, natural de Jijona y vecino de Alicante.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE FOMENTO.

D. Francisco Javier Sarmiento, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que el día doce del actual, á las once horas de la mañana, se verificará ante el Sr. Alcalde de Villajoyosa, la 2.ª subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de leñas muertas del monte del Estado denominado Paller, con estricta sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en aquella Alcaldía, siendo el tipo de subasta ciento veinte y cinco pesetas,

El Gobernador, FRANCISCO JAVIER SARMIENTO.

Sección primera.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Gaceta número 365.

EXPOSICION.

Señor: La carencia casi absoluta de moneda del antiguo sistema, y la supresión en el presupuesto que acaba de aprobarse de la cantidad que figuraba en los anteriores para completar sus haberes á los carteros de Madrid, cuyo déficit en el año último ascendió á 93.164.70 pesetas, causa son que imponen al Gobierno de V. M. el deber de proponer se sustituya el cuarto que venia pagándose por porte á domicilio de cada carta ó pliego por cinco céntimos de peseta. La escasa diferencia que existe de estos cinco céntimos al cuarto, compensada se halla con exceso: primero, con la baja de las tarifas generales de Correos, segundo, con la percepción gratis de la correspondencia del extranjero, de la que circula por el interior de las poblaciones y de toda clase de impresos, y tercero, por el mejor servicio que necesariamente ha de resultar, toda vez que el producto íntegro de los cinco céntimos no se incorpora á los ingresos del Tesoro ni se destina á atenciones del ramo, sino que única y exclusivamente se invertirá en mejorar el exíguo sueldo que en la actualidad perciben los carteros por su penoso y delicado trabajo, y en dotar

de mayor número de funcionarios de esta clase á la Administracion Central y á otras de pueblos importantes, que harto lo necesitan.

Por estas razones el que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 30 de Diciembre de 1881.
—Señor:—A L. R. P. de V. M., Venancio Gonzalez.

REAL DECRETO.

Tomando en consideracion las razones expuestas por el Ministro de la Gobernacion y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde el 1.º de Enero de 1882 el porte de cada carta ó pliego distribuido á domicilio devengará 5 céntimos de peseta, que satisfarán los destinatarios á los carteros ó peatones que verifiquen la entrega.

Art. 2.º No obstante lo establecido en el artículo que precede, los carteros y peatones repartirán á domicilio sin retribucion alguna la correspondencia del interior de las poblaciones, así como las cartas del extranjero, y los periódicos, impresos y libros, cualquiera que sea su procedencia.

Art. 3.º Los paquetes certificados que contengan libros, obras por entregas ó impresos se conservarán en las oficinas de Correos á disposicion de las personas á quienes se dirijan, pasándose á estas el oportuno aviso á su llegada. Podrán, sin embargo, en virtud de peticion de los interesados, distribuirse á domicilio los que no excedan de 500 gramos; pero en este caso satisfarán 5 céntimos de peseta por cada paquete al cartero ó peaton que lo entregue.

Art. 4.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á lo preceptuado en el presente decreto.

Dado en Palacio á treinta de Di-

quejándose de la conducta observada por el Delegado del Gobernador.

Visto el art. 189 de la ley Municipal:

Vistas las Reales órdenes de 5 de Diciembre de 1877 y de 20 de Noviembre de 1878:

Considerando que el actual Ayuntamiento ha incurrido en responsabilidad por no haber obligado á los cuentadantes del año referido á cumplir el deber que les impone la ley:

Considerando que la Corporacion ha sido apercibida y multada, incurriendo en desobediencia:

Considerando, no obstante, que habiendo trascurrido el plazo que, segun el art. 190 de la ley citada, puede durar la suspension gubernativa de los Concejales, habrán vuelto los interesados á desempeñar sus puestos fuera de aquellos á quienes tocó salir en la última renovacion bienal.

La Seccion opina que fué procedente la suspension acordada por el Gobernador de Alicante, y que ya no há lugar á que por V. E. se diete resolucion alguna sobre el particular.»

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S., con inclusion del expediente de su referencia, á los efectos indicados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1881.—Gonzalez.—Sr. Gobernador de la provincia de Alicante.

Seccion segunda.

JUNTA PROVINCIAL

de

INSTRUCCION PÚBLICA DE ALICANTE.

Esta Junta ha examinado dos obras destinadas á la enseñanza publicadas por el presbítero D. Francisco de P.

Sociedad económica de Amigos del País.

Lista de los individuos pertenecientes á esta Sociedad.

SOCIOS DE NÚMERO RESIDENTES.

Número	NOMBRES.	Fecha de su admision.
1	D. Manuel Senante	15 de Mayo 1850.
2	Vicente Bernabeu.	3 de Junio 1849.
3	Antonio Campos y Domenech.	Id. id. id.
4	Anselmo Bergez.	Id. id. id.
5	José Marsell.	Id. id. id.
6	Francisco Paris.	25 Setiembre 1859.
7	Joaquin Llorca.	Id. id. id.
8	José Poveda.	Id. id. id.
9	Miguel Llorente Las Casas.	Id. id. id.
10	Manuel Ausó Monzó	Id. id. id.
11	Blas de Loma y Corradi.	30 id. id.
12	Lorenzo Berducq.	Id. id. id.
13	Luis Agar.	1.º Noviembre idem.
14	José Porcel.	Id. id. id.
15	José Antonio Puigserver.	Id. id. id.
16	José Ramon y Mas.	Id. id. id.
17	José Alvarez.	Id. id. id.
18	Bonifacio Amorós.	Id. id. id.
19	Antonio Blanquer.	Id. id. id.
20	Mariano Mingot.	14 Diciembre idem.
21	Joaquin de Rojas.	Id. id. id.
22	Francisco Tordera.	Id. id. id.
23	José Gadea.	Id. id. id.
24	Joaquin Guardiola.	10 Setiembre 1861.
25	Rigoberto Ferrer.	28 Noviembre 1862.
26	Juan A. Blanquer.	21 Enero 1863.
27	Gabriel Ravello.	Id. id. id.
28	Eleuterio Maisonnave.	Id. id. id.
29	Pedro Garcia Andreu.	16 Noviembre 1879.
30	Clemente Miralles.	Id. id. id.
31	Cárlos Sanchez Palacio.	Id. id. id.
32	Francisco Mingot.	Id. id. id.
33	Francisco Senante.	Id. id. id.
34	Emilio Senante.	Id. id. id.
35	Manuel Senante Llaudes.	Id. id. id.
36	Enrique Bushell.	Id. id. id.
37	Agustin Ramirez.	Id. id. id.
38	José E. Garcia Andreu	Id. id. id.
39	Eduardo Carretero.	Id. id. id.
40	Tomás Navarro.	Id. id. id.
41	José Mirete Visedo.	Id. id. id.
42	Sr. Baron de Finestrat.	8 Noviembre 1880.
43	D. José Soler y Sanchez.	Id. id. id.

que contengan libros, obras por entregas ó impresos se conservarán en las oficinas de Correos á disposicion de las personas á quienes se dirijan, pasándose á estas el oportuno aviso á su llegada. Podrán, sin embargo, en virtud de peticion de los interesados, distribuirse á domicilio los que no excedan de 500 gramos; pero en este caso satisfarán 5 céntimos de peseta por cada paquete al cartero ó peaton que lo entregue.

Art. 4.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á lo preceptuado en el presente decreto.

Dado en Palacio á treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernacion, Venancio Gonzalez.

Gaceta número 364.

REAL ÓRDEN.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente de suspension del Ayuntamiento de Pego decretada por V. S., con fecha 2 del actual dicho alto Cuerpo ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Esta Seccion ha examinado el expediente relativo á la suspension del Ayuntamiento de Pego, acordada por el Gobernador de Alicante.

Se fundó esta Autoridad, para dictar la suspension, en que hasta entónces no habia rendido el Ayuntamiento las cuentas municipales de 1875-76, que se le tenian reclamadas, no obstante el tiempo trascurrido, el apercibimiento y la multa que se le habia impuesto.

El Ayuntamiento suspenso recurrió á V. E. en solicitud de que se removiera la providencia dictada y

de Alicante.

Seccion segunda.

JUNTA PROVINCIAL de INSTRUCCION PÚBLICA DE ALICANTE.

Esta Junta ha examinado dos obras destinadas á la enseñanza publicadas por el presbítero D. Francisco de P. Creixach y Rabaza, profesor de Religion y Moral en la Escuela Normal superior de maestras de Valencia.

Tienen por título «Nociones fundamentales de Religion y Moral» y «Catecismo Cristiano.»

La primera, destinada á los alumnos normales del curso superior, contiene como su título indica, los fundamentos de la Religion y Moral cristianas, expuestos con excelentes métodos y claridad.

La segunda, comprende la explicacion ampliada de todos los puntos que sobre doctrina cristiana pueden ser objeto del más extenso programa de oposiciones á escuelas públicas.

Una y otra por su fondo y por su forma, así como por la correccion de su estilo y la claridad y pureza de su lenguaje, pueden ser de utilidad para la enseñanza de aquellas importantes materias, y en tal concepto, esta Junta las recomienda á los maestros de la provincia.

Alicante 29 de Diciembre de 1881.
—El Presidente, Sarmiento.—Por acuerdo de la J. P., el Secretario, Francisco Cortés.

28	Eleuterio Maisonnave.	Id. id. id.	16 Noviembre 1879.
29	Pedro García Andreu.	Id. id. id.	
30	Clemente Miralles.	Id. id. id.	
31	Cárlos Sanchez Palacio.	Id. id. id.	
32	Francisco Mingot.	Id. id. id.	
33	Francisco Senante.	Id. id. id.	
34	Emilio Senante.	Id. id. id.	
35	Manuel Senante Llaudes.	Id. id. id.	
36	Enrique Bushell.	Id. id. id.	
37	Agustin Ramirez.	Id. id. id.	
38	José E. García Andreu	Id. id. id.	
39	Eduardo Carretero.	Id. id. id.	
40	Tomás Navarro.	Id. id. id.	
41	José Mirete Visedo.	Id. id. id.	
42	Sr. Baron de Finestrat.	Id. id. id.	8 Noviembre 1880.
43	D. José Soler y Sanchez.	Id. id. id.	
44	Roman Bono.	Id. id. id.	
45	Rafael Abat.	Id. id. id.	
46	Manuel Ausó Arenas	Id. id. id.	
47	Juan Javaloyes.	Id. id. id.	
48	José M.ª Celdrán.	Id. id. id.	
49	Godofredo Raimundo.	Id. id. id.	
50	Adolfo Faes.	Id. id. id.	
51	José Verano.	Id. id. id.	
52	Juan Leach.	Id. id. id.	
53	José C. de Aguilera.	Id. id. id.	
54	Manuel García.	Id. id. id.	
55	Guillermo Campos Domenech.	Id. id. id.	
56	Cárlos Faes.	Id. id. id.	
57	Ramon Guillen Lopez.	Id. id. id.	
58	Joaquin P. de Bonanza.	Id. id. id.	
59	José Martinez.	Id. id. id.	
60	T. José Javaloyes.	Id. id. id.	
61	Eduardo Orts.	Id. id. id.	
62	Leopoldo Laussat.	Id. id. id.	
63	José Carratalá Cernuda.	Id. id. id.	
64	Juan José Carratalá.	Id. id. id.	
65	Enrique Cutayar.	Id. id. id.	
66	José G. Amérigo.	Id. id. id.	
67	Antonio Dominguez.	Id. id. id.	
68	Vicente Ferrandiz.	Id. id. id.	
69	José A. Roca de Togores.	Id. id. id.	
70	Manuel Girones.	Id. id. id.	
71	Arturo Salvetti.	Id. id. id.	
72	Juan Poveda Garcia.	Id. id. id.	
73	Vicente Navarro.	Id. id. id.	
74	José Ausó Arenas.	Id. id. id.	
75	Benjamin Barrie.	Id. id. id.	
76	Manuel Ruiz Carratalá.	Id. id. id.	
77	Rafael Terol.	Id. id. id.	
78	Pedro Bossio.	Id. id. id.	
79	Alejandro Harmsem Garcia.	Id. id. id.	
80	Rafael Campos Vasallo.	Id. id. id.	

Número.	NOMBRES.	Fecha de su admision.
81	D. Joaquin G. de Gamarra.	8 Noviembre 1880.
82	Bartolomé Mailin.	Id. id. id.
83	Tomás Tato.	Id. id. id.
84	Jorge M. ^a Barrera.	Id. id. id.
85	Francisco Ribelles.	Id. id. id.
86	José Rodes.	Id. id. id.
87	Joaquin Perez.	Id. id. id.
88	Salvador Perez Llácer.	Id. id. id.
89	P. Rodolfo Dalander.	Id. id. id.
90	Antonio Mandado.	Id. id. id.
91	Miguel P. de Bonanza.	Id. id. id.
92	Matias Torres.	Id. id. id.
93	Cárlos Barrera.	Id. id. id.
94	Antonio Puigserver.	Id. id. id.
95	Valero de Grassa.	Id. id. id.
96	Juan Bta. Chápuli.	Id. id. id.
97	José de Rojas.	Id. id. id.
98	Enrique Ferré.	Id. id. id.
99	Vicente Calatayud.	Id. id. id.
100	Cristóbal Pacheco.	Id. id. id.
101	Manuel Chápuli.	Id. id. id.
102	José Antonio Chápuli.	Id. id. id.
103	Antonio Galtero.	Id. id. id.
104	José M. ^a Parreño.	Id. id. id.
105	José P. y Porcel.	Id. id. id.
106	Rafael Viravens.	Id. id. id.
107	Juan Alted.	Id. id. id.
108	Francisco Benitez.	Id. id. id.
109	Fernando Martinez.	Id. id. id.
110	Zoilo Martinez.	Id. id. id.
111	José M. ^a Nuñez de Cela.	Id. id. id.
112	Lucio Rubio.	Id. id. id.
113	Balbino Mancheño.	Id. id. id.
114	Ricardo Sanchez Falacio.	Id. id. id.
115	Juan Martinez.	Id. id. id.
116	Alberto Ganga.	Id. id. id.
117	Francisco Alejos.	Id. id. id.
118	José Bernabeu Lozano.	Id. id. id.
119	Luis Perate.	Id. id. id.
120	José Morales.	Id. id. id.
121	José Beviá.	Id. id. id.
122	José Garcia Soler.	Id. id. id.
123	Antonio Bernabeu.	Id. id. id.
124	Buenaventura Bachiller.	Id. id. id.
125	Wenceslao Alted	Id. id. id.
126	Rafael Marco.	Id. id. id.
127	José M. ^a Olmos.	Id. id. id.
128	Vidal de la Rochette.	Id. id. id.
129	Pedro Deltell.	Id. id. id.
130	Pascual Orozco.	Id. id. id.
131	Joaquin Orozco.	Id. id. id.

Número.	NOMBRES.	Fecha de su admision.
170	D. Adolfo Lloret.	20 de Octubre de 1881.
171	Rafael Teijeiro	Id. id. id.
172	Manuel Santandreü.	Id. id. id.
173	Nicolás Castelló y Cantó.	Id. id. id.
174	Hugo Prytz.	Id. id. id.
175	José Bermudez de la Côte.	5 de Diciembre de 1881.
176	Primitivo Carreras.	Id. id. id.

CORRESPONSALES.

Número.	NOMBRES.	Residencia.	Fecha de su admision.
177	D. Juan Bta. Lafora.	Madrid.	3 Junio 1849.
178	Sr. Conde de Casarrojas.	Valencia	Id. id. id.
179	D. Primitivo Serriñá.	Madrid.	25 Setiembre 1859.
180	Estéban Sanchis.	Valencia.	Id. id. id.
181	Rafael Chamorro.	Madrid.	Id. id. id.
182	Luis Caturla.	Valencia.	Id. id. id.
183	Andres Charques.	Idem.	Id. id. id.
184	Joaquin de Orduña.	Guadalest.	Id. id. id.
185	José M. ^a Puig.	Manacor.	Id. id. id.
186	Buenaventura Carbó.	Madrid.	Id. id. id.
187	Sr. Conde de Daviz.	Moron de la Frontera.	1. ^o Noviembre id.
188	D. Manuel Remusgo.	Alanis.	Id. id. id.
189	Manuel Lopez de Estrada.	Villanueva del Rio.	Id. id. id.
190	José M. ^a de Rueda.	Cantillana.	Id. id. id.
191	Federico Vassallo.	Mallorca.	Id. id. id.
192	Federico Saludo.	Cartagena.	Id. id. id.
193	Francisco de P. Puig.	Cocentaina.	Id. id. id.
194	Juan Manuel Crespo.	Puebla de los Infantes.	Id. id. id.
195	Enrique Cordero del Rivero.	Constantira.	Id. id. id.
196	Antonio Gimenez Garzon.	Madrid.	Id. id. id.
197	Ignacio M. ^a de Cantabrana.	San Lucar la Mayor.	Id. id. id.
198	Joaquin M. ^a Lagunilla.	Albacete	Id. id. id.
199	Ildefonso Infante.	Segovia.	Id. id. id.
200	José Longorria y Arrieta.	Grado.	Id. id. id.
201	Cipriano Rico Villademoros.	Idem.	Id. id. id.
202	Manuel Diaz Pedregal.	Idem.	Id. id. id.
203	Manuel Suarez Valdés	Idem.	Id. id. id.
204	Rafael Ruiz Mesa.	Valladolid.	14 Diciembre id.
205	José Calvo Castrillo.	Gerona.	Id. id. id.
206	Juan Molina.	Andújar.	Id. id. id.

114	Ricardo Sanchez Falacio.	Id. id. id.
115	Juan Martinez.	Id. id. id.
116	Alberto Ganga.	Id. id. id.
117	Francisco Alejos.	Id. id. id.
118	José Bernabeu Lozano.	Id. id. id.
119	Luis Perate.	Id. id. id.
120	José Morales.	Id. id. id.
121	José Beviá.	Id. id. id.
122	José Garcia Soler	Id. id. id.
123	Antonio Bernabeu.	Id. id. id.
124	Buenaventura Bachiller.	Id. id. id.
125	Wenceslao Alted	Id. id. id.
126	Rafael Marco.	Id. id. id.
127	José M. ^a Olmos.	Id. id. id.
128	Vidal de la Rochette.	Id. id. id.
129	Pedro Deltell.	Id. id. id.
130	Pascual Orozco.	Id. id. id.
131	Joaquin Orozco.	Id. id. id.
132	Eduardo Almiñana.	Id. id. id.
133	Cárols Manchon.	Id. id. id.
134	Dionisio Mancha.	Id. id. id.
135	Alejandro Sendra.	Id. id. id.
136	Rafael Beltrán.	Id. id. id.
137	Fernando Sanchez Alarcon.	Id. id. id.
138	Francisco Puigserver.	Id. id. id.
139	Tomás Alcon.	Id. id. id.
140	Pascual Blasco.	Id. id. id.
141	Gervasio Tallo.	Id. id. id.
142	Carmelo Calvo.	Id. id. id.
143	Juan Miró y Moltó.	Id. id. id.
144	Luis de Villarraso.	Id. id. id.
145	Antonio Seva y Lapuente.	Id. id. id.
146	Antonio Saquero.	Id. id. id.
147	Enrique Martin Sanchez.	Id. id. id.
148	Luis Martinez Vasallo.	Id. id. id.
149	Ventura Arnaez.	Id. id. id.
150	Miguel Llorente Marbeuf.	Id. id. id.
151	Silvio Escolano y Cortés.	Id. id. id.
152	Antonio Reus.	Id. id. id.
153	Francisco de P. Orts.	Id. id. id.
154	Eduardo Campos Vassallo.	Id. id. id.
155	José Ghápuli.	Id. id. id.
156	Manuel Escolano.	Id. id. id.
157	Juan J. de Elizaizin.	Id. id. id.
158	Francisco Rubio.	Id. id. id.
159	José Guardiola Picó.	Id. id. id.
160	Amando Alberola.	Id. id. id.
161	Pedro Granell.	Id. id. id.
162	Alfredo Javaloy.	Id. id. id.
163	Eduardo Carratalá.	Id. id. id.
164	José Vicent.	Id. id. id.
165	Fernando Javaloy.	Id. id. id.
166	Francisco P. del Pobil.	Id. id. id.
167	Juan P. Riesco.	Id. id. id.
168	Francisco Carratalá.	Id. id. id.
169	José Morales Leveroni.	Id. id. id.

191	Federico Vassallo.	Mallorca.	Id. id. id.
192	Federico Saludo.	Cartagena.	Id. id. id.
193	Francisco de P. Puig.	Cocéntaina.	Id. id. id.
194	Juan Manuel Crespo.	Puebla de los Infantes.	Id. id. id.
195	Enrique Cordero del Rivero.	Constantira.	Id. id. id.
196	Antonio Gimenez Garzon.	Madrid.	Id. id. id.
197	Ignacio M. ^a de Cantabrana.	San Lucar la Mayor.	Id. id. id.
198	Joaquin M. ^a Lagunilla.	Albacete	Id. id. id.
199	Ildefonso Infante.	Segovia.	Id. id. id.
200	José Longorria y Arrieta.	Grado.	Id. id. id.
201	Cipriano Rico Villademoros.	Idem.	Id. id. id.
202	Manuel Diaz Pedregal.	Idem.	Id. id. id.
203	Manuel Suarez Valdés	Idem.	Id. id. id.
204	Rafael Ruiz Mesa.	Valladolid.	14 Diciembre id.
205	José Calvo Castrillo.	Gerona.	Id. id. id.
206	Juan Molina.	Andújar.	Id. id. id.
207	Sr. Marqués de Santa Amalia.	Andújar.	Id. id. id.
208	D. Antonio Revenga.	Valencia.	Id. id. id.
209	Luis Heredero.	Idem.	Id. id. id.
210	Vicente Morales.	Idem.	Id. id. id.
211	Joaquin Ferreras.	Idem.	Id. id. id.
212	Francisco Fuentes.	Castellon.	Id. id. id.
213	José Justo Madramay.	Idem.	Id. id. id.
214	Joaquin Villaplana.	Idem.	Id. id. id.
215	Vicente Gomez.	Cortes de Are- noso.	Id. id. id.
216	Bernardo Gomez.	Idem.	Id. id. id.
217	Antonio Acosta.	Puebla de los Infantes.	Id. id. id.
218	Raimundo Martinez.	Idem.	Id. id. id.
219	Emilio Bravo.	Orihuela.	Id. id. id.
220	Luis G. Llorente.	Elche.	Id. id. id.
221	Francisco Rovira y Aguilar.	Avila.	Id. id. id.
222	Pedro Isidro Miquel.	Valencia.	Id. id. id.
223	Luis Santonja.	Biar.	Id. id. id.
224	Ramon de Campoamor.	Madrid.	Id. id. id.
225	José de Salamanca	Idem.	Id. id. id.
226	Juan Thous.	Benisa.	Id. id. id.
227	Tomás Shell y Calpena.	Coruña.	2 Agosto 1861.
228	Cárols Salvador Molina.	Quintanar.	10 Setiembre id.
229	Manuel Soto.	Orihuela.	Id. id. id.
230	Venancio Félix Castellano.	Mota del Cue- ro.	Id. id. id.
231	Melchor Beltrán.	Madrid.	Id. id. id.
232	Pedro Moreno Villena.	Mota del Cue- ro.	26 Junio 1862.
233	José Luis Enriquez.	Almansa.	Id. id. id.
234	Miguel Ruiz de Villanueva.	Almería.	2 Agosto idem.
235	Mariano Alcaide y Royo.	Madrid.	Id. id. id.
236	José M. ^a Sevo y Royo.	Idem.	Id. id. id.
237	Leon Lopez Francos.	Vejer de la Frontera.	Id. id. id.
238	Eduardo Shell y Calpena.	Idem.	Id. id. id.
239	Nicolás Zacarrés y Urrios.	Villajoyosa.	Id. id. id.

Número.	NOMBRES.	Residencia.	Fecha de su admision.
240	Miguel Ainat.	Biar.	21 Enero 1863.
241	Rafael Martos.	Madrid.	Id. id. id.
242	Antonio Catalá y Catalá.	Jábea.	Id. id. id.
243	Vicente Martinez Aceves.	Madr.d.	Id. id. id.
244	Matias Rebagliato.	Orihuela.	Id. id. id.
245	Cristóbal Girones.	Pego.	8 Nbre. 1880.
246	Ginés Picó.	Penáguila.	Id. id. id.
247	José Francés.	Alcoy.	Id. id. id.
248	Jose Revenga y Gimeno.	Elche.	Id. id. id.
249	José Gomez y Azuar.	Idem.	Id. id. id.
250	José Múrtula y Soler.	Idem.	Id. id. id.
251	José Montenegro y Anton.	Idem.	Id. id. id.
252	Ricardo Lopez Martinez.	Idem.	Id. id. id.
253	Mariano Soler de Cornellá.	Idem.	Id. id. id.
254	Francisco Sanchez Candela.	Idem.	Id. id. id.
255	Luis Gumiel García.	Aspe.	Id. id. id.
256	José Monllor y Blanes.	Alcoy.	Id. id. id.
257	Antonio Moltó y Belda.	Jábea.	Id. id. id.
258	Juan Maisonnave.	Madrid.	Id. id. id.
259	Sr. Marqués de Lendines.	Elche.	Id. id. id.
260	D. Carlos Coig O'Donell.	Orihuela.	Id. id. id.
261	Luis Martí.	Monovar.	Id. id. id.
262	Miguel Sanchez Alarcon.	San Vicente.	Id. id. id.
263	Mr. Barthelomy Dupuy.	Bruselas.	20 Mayo 1881.
264	D. Fernando Bordallo.	Madrid.	5 Diciembre id.

SÓCIOS DE MÉRITO.

N.º	NOMBRES.	Residencia.	Fecha de su nombramiento.
1	D. Celestino Mas y Abad.	Madrid.	1.º Febrero 1860.
2	Aureliano Ibarra.	Alicante.	10 Diciembre id.
3	Bernardo Roca de Togores	Orihuela	Id. id. id.
4	Francisco Bornad.	Elche.	Id. id. id.
5	Juan Roca de Togores.	Idem.	Id. id. id.
6	Segismundo Moret y Prendergast.	Madrid.	2 Agosto 1862.
7	José M.ª Muñoz.	Alicante.	8 Noviembre 1880
8	Eduardo Gasset y Artime.	Madrid.	4 Febrero 1881
9	Fernando Corradi.	Idem.	Id. id. id.

SÓCIOS HONORARIOS.

10	D. Manuel Rodriguez de Rivera.	Alicante.	8 Noviembre 1880
11	Sr. Director de <i>El Constitucio-</i>		

del pasado año; mil ochocientos ochenta, copia de la cual exhiben inscrita en la Seccion de Fomento del Gobierno civil de esta provincia en veinte y cuatro de dicho mes y año, así como tambien un certificado expedido por D. Celestino Durá, con el Visto Bueno de D. José García Trelis, en veinte y seis de Setiembre último, por el que se acreditan los cargos que los señores comparecientes ejercen en la indicada Sociedad cooperativa, para los cuales fueron nombrados en Juntas de doce y diez y seis de dicho mes de Febrero; todos los referidos comparecientes vecinos y empadronados en esta ciudad como así lo acreditan por las cédulas personales que presentan y vuelven á recoger, expedidas por la Alcaldía del Ayuntamiento de la misma en el presente año económico, bajo los números cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho, ochocientos noventa y ocho, mil cuatrocientos sesenta y ocho, cuatro mil quinientos treinta y cinco, dos mil ochocientos doce, dos mil trescientos cincuenta y siete, dos mil trescientos diez y siete, cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco, tres mil seiscientos cuarenta y uno, y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos; los cuales hallándose con la capacidad legal necesaria para requerirme á levantar la presente acta, dicen: Que habiéndose llenado los requisitos prevenidos en el artículo sesenta y nueve de la Escritura social indicada, que es el transitorio único de la misma, procedieron los primeros veinte socios reunidos á la eleccion de los cargos y Consejo de Administracion espresados, y en virtud del precepto establecido en la segunda parte del referido artículo adicional, los antedichos señores declaran solemnemente constituida desde esta fecha la espresada Sociedad cooperativa *El Trabajo*, á cuyo efecto me han requerido para que levante la presente acta, como lo verifico, con objeto de que puedan hacerlo constar los mismos interesados donde corresponda; con lo cual queda ésta terminada, firmándola los propios señores, junto con los testigos presenciales que lo son Francisco Perez y Diaz,

D. Manuel Fabregat y Martin, Notario del Colegio del Territorio de la Audiencia de Valencia y del Distrito de esta ciudad de Alcoy, vecino de la misma, estando presentes los testigos que al final se expresarán, comparecen en este acto Rafael Carbonell y Balaguer, impresor, casado, de cuarenta y seis años de edad, y Camilo Oicina y Perez, jornalero, casado, de cuarenta y cinco años, ámbos vecinos y empadronados en esta ciudad, como así lo acreditan por las cédulas personales que exhiben, expedidas por la Alcaldía del Ayuntamiento de la misma, en trece de Agosto y quince de Noviembre próximos pasados, talones números ochocientos diez y seis y tres mil seiscientos cuarenta y uno, los cuales hallándose con la capacidad legal necesaria para formalizar la presente Escritura de Sociedad cooperativa, dicen: Que para fomentar los intereses morales y materiales de la clase obrera de esta ciudad y en uso de las facultades que les concede la ley de diez y nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve, declarada por decreto de siete de Marzo de mil ochocientos setenta, han determinado constituir en la forma que dicha ley previene la Sociedad cooperativa denominada *El Trabajo*, bajo las bases y condiciones siguientes:

TÍTULO PRIMERO.

Constitucion, nombre, objeto y duracion de la Sociedad.

Artículo 1.º Bajo el titulo *El Trabajo* se constituye y establece una Sociedad anónima de cooperacion compuesta de los portadores de las acciones que constituyan el capital social, con arreglo á las prescripciones de la ley de diez y nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.

Art. 2.º Esta Sociedad tiene por objeto, adquirir al por mayor para los socios, artículos de consumo y uso, ejercer artes, industrias ó comercios para emplear á los socios que carezcan de trabajo; adquirir

2	Aureliano Barra.	Alicante.	Id. id. id.
3	Bernardo Roca de Togores	Orihuela	Id. id. id.
4	Francisco Bornad.	Elche.	Id. id. id.
5	Juan Roca de Togores.	Idem.	Id. id. id.
6	Segismundo Moret y Prendergast.	Madrid.	2 Agosto 1862.
7	José M. Muñoz.	Alicante.	8 Noviembre 1880
8	Eduardo Gasset y Artime.	Madrid.	4 Febrero 1881
9	Fernando Corradi.	Idem.	Id. id. id.

SÓCIOS HONORARIOS.

10	D. Manuel Rodriguez de Rivera.	Alicante.	8 Noviembre 1880
11	Sr. Director de <i>El Constitucional</i> .	Idem.	Id. id. id.
12	Id. id. de <i>El Graduador</i> .	Idem.	Id. id. id.
13	Id. id. de <i>La Union Democrática</i> .	Idem.	Id. id. id.
14	Id. id. de <i>El Eco de la Provincia</i> .	Idem.	Id. id. id.
15	D. Francisco P. de Figueroa.	Idem.	4 Febrero 1881.
16	Juan Vila y Blanco.	Idem.	Id. id. id.

Alicante 30 de Diciembre de 1881.—El Director, Clemente Miralles de Imperial.—El Secretario, Carlos Sanchez Palacio.

Seccion no oficial.

EL TRABAJO.

Sociedad anónima cooperativa.

En la ciudad de Alcoy al primer día del mes de Marzo del año mil ochocientos ochenta y uno: Ante mí D. Manuel Fabregat y Martín, Notario del Colegio del Territorio de la Audiencia de Valencia y del distrito de esta ciudad de Alcoy, vecino de la misma, estando presentes los testigos que al final se expresarán, comparecen en este acto D. José Pastor y Miralles, dependiente de comercio, casado, de treinta y seis años de edad; D. Camilo Gisbert y Perez, propietario, soltero, de cuarenta años; don Salvador Abad y Juliá, propietario, casado, de treinta y seis años; don

José García y Trelis, ebanista, casado, de cincuenta y seis años; D. Ramon Mataix y Jordá, panadero, soltero, de treinta y dos años; D. Manuel Ortolano y Paster, dependiente de comercio, casado, de treinta y un años; D. Celestino Durá y Sanchis, dependiente de comercio, casado, de veinte y ocho años; D. Vicente Cremades y Soler, jornalero, casado, de cincuenta años; D. Camilo Olcina y Perez, jornalero, casado, de cuarenta y cinco años, y D. Antonio Miró y Llácer, carpintero, casado, de cuarenta y un años; Gerente el primero; Jefe de almacen el segundo; Cajero el tercero; el cuarto Presidente; el quinto Vice Presidente; el sexto Secretario; el sétimo Vice-Secretario; y el octavo, noveno y décimo Vocales del Consejo de Administracion de la Sociedad cooperativa formada en esta ciudad bajo la denominacion de *El Trabajo*, segun así consta de la Escritura otorgada ante mí el infrascrito Notario en doce de Diciembre

tracion expresados, y en virtud del precepto establecido en la segunda parte del referido artículo adicional, los antedichos señores declaran solemnemente constituida desde esta fecha la expresada Sociedad cooperativa *El Trabajo*, á cuyo efecto me han requerido para que levante la presente acta, como lo verifico, con objeto de que puedan hacerlo constar los mismos interesados donde corresponda; con lo cual queda ésta terminada, firmándola los propios señores, junto con los testigos presenciales que lo son Francisco Perez y Diaz, grabador, y Francisco Colomina y Ferri, tratante, vecinos de esta ciudad, que aseguran no tener escopcion alguna para serlo.

De todo lo cual, del conocimiento, profesion y vecindad de los mencionados señores requirentes, yo el referido Notario doy fé.—J. Pastor.—Camilo Gisbert.—Salvador Abad.—José García Trelis.—Ramon Mataix.—Manuel Ortolano.—Celestino Durá.—Vicente Cremades.—Camilo Olcina.—Antonio Miró.—Francisco Perez.—Francisco Colomina.—Signado.—Manuel Fabregat y Martín.—Esta rubricado.

Concuerda bien y fielmente esta primera copia de la referida acta con su original, que señalado con el número ciento doce, queda extendido en papel del sello undécimo en el registro protocolo de Escrituras públicas autorizadas por mí en este corriente año, á que me remito. Y en fé de ello, yo el infrascrito Notario, libro la presente para los requirentes y á su instancia, en un pliego papel del sello décimo, número cuatrocientos veinte y nueve mil noventa y cinco, quedando anotada al márgen de dicho registro, que signo y firmo en Alcoy dia de su celebracion.—Manuel Fabregat y Martín.

En la ciudad de Alcoy á los doce dias del mes de Diciembre del año mil ochocientos ochenta: Ante mí

Artículo 1.º Bajo el título *El Trabajo* se constituye y establece una Sociedad anónima de cooperacion compuesta de los portadores de las acciones que constituyan el capital social, con arreglo á las prescripciones de la ley de diez y nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.

Art. 2.º Esta Sociedad tiene por objeto, adquirir al por mayor para los sócios, artículos de consumo y uso, ejercer artes, industrias ó comercios para emplear á los sócios que carezcan de trabajo; adquirir inmuebles, enajenarlos y edificar viviendas; establecer una caja de ahorros y fundar una asociacion de socorros mútuos, con sujecion á un reglamento especial, cumpliendo en todos sus actos las prescripciones legales.

Art. 3.º El domicilio legal de la Sociedad será la ciudad d Alcoy.

Art. 4.º El tiempo de duracion de la misma será de cuarenta años.

(Se continuará.)

DICCIONARIO POSTAL

de la

PROVINCIA DE ALICANTE,

augmentado por medio de apéndices con el servicio postal de la provincia, tarifas nacionales y extranjeras, itinerarios marítimos y terrestres de la provincia, por D. José Bermudes de la Corte, Administrador principal de Correos de la misma.

Se halla de venta en la imprenta de este periódico oficial al precio de 4 pesetas ejemplar.

ALICANTE.

Imp. de José Marcili.



En virtud de las órde-
 nes vigentes tengo el gas-
 to de remitir a V. el
 Boletín Oficial de esta
 prov.^{ca} en el cual está
 inserta la lista de los
 nombres de los Señores
 que componen esta Socie-
 dad.

Dios que a V. m. p. a.
 Alicante 11 Enero 1882.

El Vice Director.
 Juan Luch

Por Director de la Sociedad Económica
 de Amigos del País de Valencia.

XVII-2

NUM. 6.

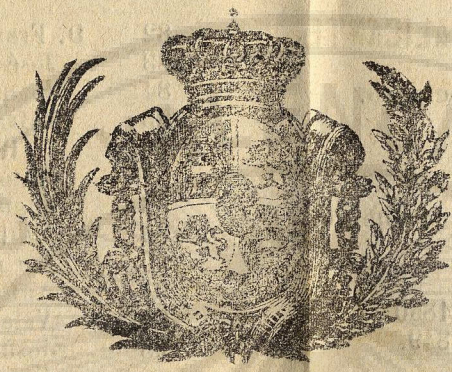
DOMINGO 7 DE ENERO.

AÑO 1883.

ADVERTENCIAS.

Los precios de insercion en los edictos y sentencias de pago, son los siguientes:

	Pesetas.	Cts.
De una á 50 líneas. cada una.	>	25
De 50 á 100 (las que escedan de 50)	>	19
De 101 á 200 (las que escedan de 100)	>	13
De 201 en adelante (las que escedan de 200)	>	6



PRECIOS DE SUSCRICION PARA PARTICULARES.

	Pesetas.	Cts.
En Alicante, un mes, (pago adelantado).	2	25
Fuera, franco de porte id.	2	50
Números sueltos	>	13

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Enero de 1837).

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.

ESTE PERIÓDICO OFICIAL SALE TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS LUNES, A LAS OCHO DE LA MAÑANA.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Gaceta número 5.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D. g.) y SS. AA. RR. las Sermas. Señoras Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan Sus Altezas Reales los Infantes Doña Ma-

Base segura para ello ofrecen las disposiciones de la ley de 3 de Julio de 1880, con cuyo cumplimiento, á la par que utilizando las lecciones de la experiencia y en proporción metódica las cantidades disponibles al efecto de los respectivos presupuestos del Estado, provinciales y municipales, puede indudablemente obtenerse el prevechoso conjunto que se apetece. Fundado en estas consideraciones, de acuerdo con el Consejo de Ministros, el de la Gobernación que suscribe tiene la honra de someter á V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 2 de Enero de 1883.—Señor:—A L. R. P. de V. M., Venancio Gonzalez.

cion de clases, el plus de una peseta por cada dia que lo efectúen, con cargo al capitulo 6.º, art. 1.º, Seccion 6.ª del presupuesto general vigente.

Art. 5.º Los gastos que ocasionen los trasportes por los ferro-carriles se satisfarán igualmente con cargo á la Seccion 6.ª, cap. 12, artículo único, partida 1.ª del concepto «Conduccion y trasporte» del presupuesto citado.

Art. 6.º A las Diputaciones provinciales y del crédito consignado en el cap. 2.º, art. 2.º de la Seccion 1.ª de gastos de sus presupuestos, corresponde el abono del importe de los bagajes que se faciliten á los presos enfermos ó imposibilitados.

Art. 7.º Los Ayuntamientos seguirán satisfaciendo los socorros de marcha á los presos y detenidos en su traslacion de unas cárceles á otras, del crédito consignado en sus presu-

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Gaceta número 358.

REAL DECRETO.

De conformidad con la sexta disposicion transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Huércal-Overa á D. Pedro Espinar y Martinez, Promotor fiscal de término de Almería.

Dado en Palacio á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

Gaceta número 5.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D. g.) y SS. AA. RR. las Serenas Señoras Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Côte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Gaceta número 4.

EXPOSICION.

Señor: La atención preferente que el Gobierno V. M. consagra al mejoramiento de los servicios penitenciarios no habia de dar al olvido en manera alguna el que á la conduccion de presos y penados se refiere.

Defectuosa y contraria al sentimiento de humanidad que debe imperar en pró de los desgraciados que se han hecho acreedores al rigor de las leyes viene siendo la forma de practicar dicho servicio, por lo cual es forzoso variarla por completo, convirtiéndola en ordenado y justo procedimiento.

ca las cantidades disponibles al efecto de los respectivos presupuestos del Estado, provinciales y municipales, puede indudablemente obtenerse el provechoso conjunto que se apetece.

Fundado en estas consideraciones, de acuerdo con el Consejo de Ministros, el de la Gobernación que suscribe tiene la honra de someter á V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 2 de Enero de 1883.—Señor:—A L. R. P. de V. M., Venancio Gonzalez.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que Me ha expuesto el Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se establece un servicio regular y periódico de conduccion de presos y penados á los establecimientos penitenciarios.

Art. 2.º El territorio de la Península se dividirá al efecto en líneas generales y parciales; considerándose las primeras las concedidas ó que en lo sucesivo se concedan para la explotación de ferro-carriles, y las segundas las de carreteras ó caminos que más breve y directamente conduzcan, así de unas cárceles á otras, como á las estaciones de aquellos.

Art. 3.º El transporte de los presos y penados por las líneas generales se verificará precisamente en coches celulares de propiedad por ahora de las respectivas Compañías, construidos en un todo de conformidad al modelo que se les designe; y la conduccion por las parciales seguirá efectuándose como hasta aquí por jornadas á pie ó en bagajes, pero con estricta sujecion á un bien estudiado cuadro de etapas.

Art. 4.º La Guardia civil prestará el servicio de escolta en ambos casos; abonándose á los individuos que lo verifiquen en el primero, sin distin-

los transportes por los ferro-carriles se satisfarán igualmente con cargo á la Seccion 6.ª, cap. 12, artículo único, partida 1.ª del concepto «Conduccion y transporte» del presupuesto citado.

Art. 6.º A las Diputaciones provinciales y del crédito consignado en el cap. 2.º, art. 2.º de la Seccion 1.ª de gastos de sus presupuestos, corresponde el abono del importe de los bagajes que se faciliten á los presos enfermos ó imposibilitados.

Art. 7.º Los Ayuntamientos seguirán satisfaciendo los socorros de marcha á los presos y detenidos en su traslacion de unas cárceles á otras, del crédito consignado en sus presupuestos por el concepto de «Correccion pública.»

De la misma partida anticiparán los que correspondan á los rematados en su conduccion desde las cárceles de Juzgado á los penales de destino á razon de 50 céntimos de peseta por dia, calculado el tiempo que han de tardar en su viaje, así por tierra como por ferro-carril, de cuyas cantidades oportunamente justificadas serán reintegrados por el Estado con cargo al cap. 12, artículo único, Seccion 6.ª; partida 2.ª del concepto «Suministro de viveres» del ya referido presupuesto general.

Art. 6.º El Ministro de la Gobernación, en uso de la autorizacion concedida por el art. 2.º de la Ley de 3 de Julio de 1880, acordará con las Compañías de ferro-carriles á que el mismo se refiere las oportunas bases para el planteamiento del servicio en lo que con ellas se relaciona, dictando además cuantas disposiciones considere necesarias para la ejecucion de este decreto.

Dado en Palacio á dos de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernación.—Venancio Gonzalez.

REAL DECRETO.

De conformidad con la sexta disposicion transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Huércal-Overa á D. Pedro Espinar y Martínez, Promotor fiscal de término de Almería.

Dado en Palacio á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

Méritos y servicios de D. Pedro Espinar y Martínez.

Se le expidió el título de Abogado en 4 de Agosto de 1859, habiendo ejercido la profesion desde 1862 á 65.

En 23 de Mayo de 1866 fué nombrado Promotor fiscal de entrada de Sorbas, tomando posesion en 21 de Junio.

En 21 de Agosto se le declaró cesante.

En 13 de Marzo de 1869 fué nombrado Promotor fiscal de término de Almería, tomando posesion en 10 de Abril.

En 16 de Febrero de 1870 se le declaró cesante.

En 12 de Febrero de 1872 se le nombró Juez de primera instancia de entrada de Canjáyar, electo.

En 20 de Marzo se le promovió al de ascenso de Olot, electo.

En 10 de Junio se le nombró para el de Berja, tomando posesion en 29 del mismo mes.

En 8 de Julio se le declaró cesante.

En 3 de Marzo de 1879 se le nombró Promotor fiscal, en comision, de Motilla del Palancar, electo.

En 8 de Mayo se le nombró Promotor de término de Lugo, electo.

En 27 de Julio se le nombró Promotor de Almería, tomando posesion en 19 de Agosto.

Seccion segunda.

SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE ALICANTE.

LISTA DE LOS INDIVIDUOS PERTENECIENTES Á ESTA SOCIEDAD.

Sócios de número y residentes.

Número.	NOMBRES.	Fecha de su admision.
1	D. Manuel Senante.	15 de Mayo 1850.
2	Vicente Bernabeu.	3 de Junio 1849.
3	Antonio Campos Domenech.	Id. id. id.
4	José Marsell.	Id. id. id.
5	Francisco París.	25 de Setiembre 1859
6	Joaquin Llorca.	Id. id. id.
7	José Poveda.	Id. id. id.
8	Miguel Llorente Las Casas.	Id. id. id.
9	Manuel Auzó Monzó.	Id. id. id.
10	Bias de Loma Corradi.	30 id. id.
11	Lorenzo Berduq.	Id. id. id.
12	Luis Agár.	1.º Noviembre id.
13	José Porcel.	Id. id. id.
14	José Antonio Puigserver	Id. id. id.
15	José Ramon Mas.	Id. id. id.
15	José Alvarez.	Id. id. id.
17	Bonifacio Amorós.	Id. id. id.
18	Antonio Blanquer.	Id. id. id.
19	Mariano Mingot.	14 Diciembre id.
20	Joaquin de Rojas.	Id. id. id.
21	Francisco Tordera.	Id. id. id.
22	José Gadea.	Id. id. id.
23	Joaquin Guardiola.	10 de Setiembre 1861
24	Rigoberto Ferrer.	28 Noviembre 1862.
25	Juan A. Blanquer.	21 de Enero 1863.
26	Gabriel Ravello.	Id. id. id.
27	Eleuterio Maisonnave.	Id. id. id.
28	Pedro Garcia Andreu.	16 de Noviembre 1879.
29	Clemente Miralles.	Id. id. id.
30	Cárlos Sanchez Palacio.	Id. id. id.
31	Francisco Mingot.	Id. id. id.
32	Francisco Senante.	Id. id. id.
33	Emilio Senante.	Id. id. id.
34	Manuel Senante Llaudes.	Id. id. id.
35	Enrique Bushell.	Id. id. id.
36	Agustin Ramirez.	Id. id. id.
37	José E. Garcia Andreu.	Id. id. id.
38	Eduardo Carretero.	Id. id. id.
39	Tomás Navarro.	Id. id. id.
40	José Mirete Visedo.	Id. id. id.
41	Sr. Baron de Finestrada.	8 de Noviembre 1880.
42	José Soler Sanchez.	Id. id. id.
43	Roman Bono.	Id. id. id.
44	Rafael Abad.	Id. id. id.

Número.	NOMBRES.	Fecha de su admision.
82	D. Francisco Ribelles.	8 de Noviembre 1880.
83	José Rodes.	Id. id. id.
84	Joaquin Perez.	Id. id. id.
85	Salvador Perez Llácer.	Id. id. id.
86	P. Rodolfo Dalander.	Id. id. id.
87	Antonio Mandado.	Id. id. id.
88	Miguel P. de Bonanza.	Id. id. id.
89	Matías Torres.	Id. id. id.
90	Cárlos Barrera	Id. id. id.
91	Antonio Puigserver.	Id. id. id.
92	Valero de Grasso.	Id. id. id.
93	José de Rojas.	Id. id. id.
94	Enrique Ferré.	Id. id. id.
95	Vicente Calatayud	Id. id. id.
96	Cristóbal Pacheco	Id. id. id.
97	Manuel Chápuli.	Id. id. id.
98	José Antonio Chápuli.	Id. id. id.
99	Antonio Gaitero	Id. id. id.
100	José María Parreño.	Id. id. id.
101	José P. y Porcel	Id. id. id.
102	Rafael Viravens.	Id. id. id.
103	Juan Alted.	Id. id. id.
104	Francisco Benitez.	Id. id. id.
105	Fernando Martinez.	Id. id. id.
106	Zoilo Martinez	Id. id. id.
107	José M. Nuñez de Cela.	Id. id. id.
108	Lucio Rubio	Id. id. id.
109	Balbino Mancheño.	Id. id. id.
110	Ricardo Sanchez Palacio.	Id. id. id.
111	Juan Martinez.	Id. id. id.
112	Alberto Ganga.	Id. id. id.
113	Francisco Alejos.	Id. id. id.
114	José Bernabeu Lozano.	Id. id. id.
115	Luis Perate.	Id. id. id.
116	José Morales.	Id. id. id.
117	José Beviá.	Id. id. id.
118	José Garcia Soler.	Id. id. id.
119	Antonio Bernabeu.	Id. id. id.
120	Bienaventura Bachiller.	Id. id. id.
121	Rafael Marco.	Id. id. id.
122	José M. Olmos.	Id. id. id.
123	Vidal de la Rochete.	Id. id. id.
124	Pedro Deltell.	Id. id. id.
125	Pascual Orozco.	Id. id. id.
126	Joaquin Orozco.	Id. id. id.
127	Eduardo Almiñana.	Id. id. id.
128	Cárlos Manchon.	Id. id. id.
129	Dionisio Mancha.	Id. id. id.
130	Alejandro Sendra.	Id. id. id.
131	Rafael Beltran.	Id. id. id.
132	Fernando Sanchez Alarcon.	Id. id. id.
133	Francisco Puigserver.	Id. id. id.
134	Tomás Alcón.	Id. id. id.
135	Pascual Blasco.	Id. id. id.

29	Cárlos Sanchez Palacio.	Id. id. id.
30	Francisco Mingot.	Id. id. id.
31	Francisco Senante.	Id. id. id.
32	Emilio Senante.	Id. id. id.
33	Manuel Senante Llaudes.	Id. id. id.
34	Enrique Bushell.	Id. id. id.
35	Agustin Ramirez.	Id. id. id.
36	José E. Garcia Andreu.	Id. id. id.
37	Eduardo Carretero.	Id. id. id.
38	Tomás Navarro.	Id. id. id.
39	José Mirete Visedo.	Id. id. id.
40	Sr. Baron de Finestrada.	8 de Noviembre 1880.
41	José Soler Sanchez.	Id. id. id.
42	Roman Bono.	Id. id. id.
43	Rafael Abad.	Id. id. id.
44	Manuel Ausó Arenas.	Id. id. id.
45	Juan Javaloyes.	Id. id. id.
46	José M.ª Celdrán.	Id. id. id.
47	Godofredo Raimundo.	Id. id. id.
48	Adolfo Faes.	Id. id. id.
49	José Verano.	Id. id. id.
50	Juan Leach.	Id. id. id.
51	José C. de Aguilera.	Id. id. id.
52	Manuel Garcia.	Id. id. id.
53	Guillermo Campos Domenech.	Id. id. id.
54	Cárlos Faes.	Id. id. id.
55	Ramon Guillen Lopez.	Id. id. id.
56	Joaquin P. de Bonanza.	Id. id. id.
57	José Martinez.	Id. id. id.
58	T. José Javaloyes	Id. id. id.
59	Eduardo Orts.	Id. id. id.
60	Leopoldo Lausat.	Id. id. id.
61	José Carratalá Cernuda.	Id. id. id.
62	Juan José Carratalá.	Id. id. id.
63	Enrique Cutayar.	Id. id. id.
64	José G. Amérigo.	Id. id. id.
65	Antonio Dominguez	Id. id. id.
66	Vicente Ferrandiz.	Id. id. id.
67	José A. Roca de Togores.	Id. id. id.
68	Manuel Gironés.	Id. id. id.
69	Arturo Salvetti.	Id. id. id.
70	Juan Poveda Garcia.	Id. id. id.
71	Vicente Navarro.	Id. id. id.
72	José Ausó Arenas.	Id. id. id.
73	Benjamin Barrie.	Id. id. id.
74	Manuel Ruiz Carratalá.	Id. id. id.
75	Rafael Terol.	Id. id. id.
76	Alejandro Harmsen Garcia.	Id. id. id.
77	Rafael Campos Vasallo.	Id. id. id.
78	Joaquin G. de Gamarra.	Id. id. id.
79	Bartolomé Mailin.	Id. id. id.
80	Jorge M.ª Barrera.	Id. id. id.

120	Rafael Marco.	Id. id. id.
121	José M. Olmos.	Id. id. id.
122	Vidal de la Rochete.	Id. id. id.
123	Pedro Deltell.	Id. id. id.
124	Pascual Orozco.	Id. id. id.
125	Joaquin Orozco.	Id. id. id.
126	Eduardo Almiñana.	Id. id. id.
127	Carlos Manchon.	Id. id. id.
128	Dionisio Mancha.	Id. id. id.
129	Alejandro Sendra.	Id. id. id.
130	Rafael Beltran.	Id. id. id.
131	Fernando Sanchez Alarcon.	Id. id. id.
132	Francisco Puigserver.	Id. id. id.
133	Tomás Alcón.	Id. id. id.
134	Pascual Blasco.	Id. id. id.
135	Gervasio Tallo.	Id. id. id.
136	Carmelo Calvo.	Id. id. id.
137	Juan Miró Moltó.	Id. id. id.
138	Luis de Villarraso.	Id. id. id.
139	Antonio Seva La Puente.	Id. id. id.
140	Antonio Saquero.	Id. id. id.
141	Enrique Martin Sanchez.	Id. id. id.
142	Luis Lartinez Vasallo.	Id. id. id.
143	Ventura Arnaez.	Id. id. id.
144	Miguel Llorente Marbeuf.	Id. id. id.
145	Silvio Escolano Cortés.	Id. id. id.
146	Antonio Reus.	Id. id. id.
147	Francisco de P. Orts.	Id. id. id.
148	Eduardo Campos Vasallo.	Id. id. id.
149	José Chápuli.	Id. id. id.
150	Manuel Escolano.	Id. id. id.
151	Juan J. de Elzaicin.	Id. id. id.
152	Francisco Rubio.	Id. id. id.
153	José Guardiola Picó.	Id. id. id.
154	Amando Alberola.	4 Febrero 1881.
155	Pedro Granell.	Id. id. id.
156	Alfredo Javaloy.	Id. id. id.
157	Eduardo Carratalá.	Id. id. id.
158	José Vicent.	Id. id. id.
159	Fernando Javaloy.	Id. id. id.
160	Francisco P. del Pobil.	Id. id. id.
161	Juan P. Riesco.	Id. id. id.
162	Francisco Carratalá.	Id. id. id.
163	José Morales Leveroni.	Id. id. id.
164	Adolfo Lloret.	20 Octubre 1881.
165	Rafael Teijeiro.	Id. id. id.
166	Manuel Santandreu.	Id. id. id.
167	Nicolás Castelló Cantó.	Id. id. id.
168	Hugo Prytz.	Id. id. id.
169	José Bermudez de la Côte.	5 Diciembre 1881.
170	Primitivo Cárreras.	Id. id. id.
171	Manuel Piqueres.	Id. id. id.
172		

N.º	NOMBRES.	Residencia.	Fecha de su admision.
Corresponsales.			
173	D. Juan Bautista Lafora.	Madrid.	3 Junio 1849.
174	Sr. Conde de Casarojas.	Valencia.	Id. id. id.
175	D. Primitivo Serriñá.	Madrid.	25 Sbre. 1859.
176	Estéban Sanchis.	Valencia.	Id. id. id.
177	Rafael Chamorro.	Madrid.	Id. id. id.
178	Luis Caturla.	Valencia.	Id. id. id.
179	Andrés Charques.	Idem.	Id. id. id.
180	Joaquin de Orduña.	Guadalest.	Id. id. id.
181	José M.ª Puig.	Manacor.	Id. id. id.
182	Buenaventura Carbó.	Madrid.	Id. id. id.
183	Sr. Conde de Duóiz	Moron de la Frontera.	1.º Nbre. id.
184	D. Mandel Remusgo.	Alanis.	Id. id. id.
185	Manuel Lopez Estrada.	Villanueva del Rio.	Id. id. id.
186	José M.ª de Rueda.	Canillana.	Id. id. id.
187	Federico Vassallo.	Mallorca.	Id. id. id.
188	Federico Salcedo.	Cartagena.	Id. id. id.
189	Francisco de P. Puig.	Cocentaina.	Id. id. id.
190	Juan Manuel Crespo.	Puebla de los Infantes	Id. id. id.
191	Enrique Cordero del Rivero.	Constantina.	Id. id. id.
192	Antonio Gimenez Garzon.	Madrid.	Id. id. id.
193	Ignacio María de Cantabrana.	San Lúcas la Mayor	Id. id. id.
194	Joaquin María Lagunilla.	Albacete.	Id. id. id.
195	Idelfonso Infante.	Segovia.	Id. id. id.
196	José Longorria y Arrieta.	Grado.	Id. id. id.
197	Cipriano Rico Villademoros.	Idem.	Id. id. id.
198	Manuel Diaz Pedregal.	Idem.	Id. id. id.
199	Manuel Suarez Valdés.	Idem.	Id. id. id.
200	Manuel Ruiz Mesa.	Valladolid.	14 Dbre. id.
201	José Calvo Castrillo.	Gerona.	Id. id. id.
202	Juan Molina.	Andújar.	Id. id. id.
203	Sr. Marqués de Santa Amalia.	Idem.	Id. id. id.
204	D. Antonio Revenga.	Valencia.	Id. id. id.
205	Luis Heredero.	Idem.	Id. id. id.
206	Vicente Morales.	Idem.	Id. id. id.
207	Joaquin Ferreras.	Idem.	Id. id. id.
208	Francisco Fuentes.	Castellon.	Id. id. id.
209	José Justo Madramy.	Idem.	Id. id. id.
210	Joaquin Villaplana.	Idem.	Id. id. id.
211	Vicente Gomez.	Córtes de Arenoso.	Id. id. id.
212	Antonio Acosta.	Idem.	Id. id. id.
213	Raimundo Martinez.	Puebla de los Infantes	Id. id. id.
214	Emilio Bravo.	Idem.	Id. id. id.
215	Luis G. Lorénte.	Orihuela.	Id. id. id.
216	Francisco Rovira y Aguilar.	Elche.	Id. id. id.
217	Pedro Isidro Miquel.	Avila.	Id. id. id.
218	Luis Santonja.	Valencia.	Id. id. id.
219	Ramon de Campoamor.	Madrid.	Id. id. id.
220	José de Salamanca.	Idem.	Id. id. id.
221	Juan Thous.	Bensa.	Id. id. id.
222	Tomás Shelly Calpena.	Curuña.	2 Agosto 1861

N.º	NOMBRES.	Residencia.	Fecha de su admision.
Sócios de Mérito.			
1	D. Celestino Mas Abad.	Madrid.	1.º Fbro. 1860
2	Aureliano Ibarra.	Alicante.	40 Dbre. id.
3	Bernardo Roca de Togores.	Orihuela.	Id. id. id.
4	Francisco Rornad.	Elche.	Id. id. id.
5	Juan Roca de Togores.	Idem.	Id. id. id.
6	Segismundo Moret y Prendergast.	Madrid.	2 Agosto 1862.
7	José María Muñoz.	Alicante.	8 Nbre. 1880.
8	Eduardo Gasset y Artime.	Madrid.	4 Fbro. 1881.
9	Fernando Corradi.	Idem.	Id. id. id.
Sócios Honorarios.			
10	D. Manuel Rodriguez de Rivera.	Alicante.	8 Nbre. 1880
11	Sr. Director de <i>El Constitucional</i>	Idem.	Id. id. id.
12	Sr. Director de <i>El Graduador.</i>	Idem.	Id. id. id.
13	Sr. Director de <i>La Union Democrática.</i>	Idem.	Id. id. id.
14	Sr. Director de <i>El Eco de la Provincia.</i>	Idem.	Id. id. id.
15	Sr. D. Francisco P. de Figueroa	Idem.	4 Fbro. 1881.
16	D. Juan Vila y Blanco.	Idem.	Id. id. id.

Alicante 30 de Diciembre de 1882.—El Vice-Director, Juan Leach.—El Secretario, Carlos Sanchez Palacios.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA.

SECRETARÍA GENERAL.—PRIMERA ENSEÑANZA.

Segun la legislacion vigente de Instruccion pública deben celebrarse oposiciones en la provincia de Alicante en el mes próximo de Febrero para proveer las escuelas vacantes que figuran en esta relacion.

ESCUELAS.	PUEBLOS.	Dotacion.
		Pesetas.
Superior de niños.....	Cocentaina.....	1.350
Elementales de id.....	{ Jijona.....	1.100
	{ Finestrat.....	1.100
Ayudantía de las Casas de Beneficencia.....	Alicante.....	825

Además del sueldo los Maestros y Maestras disfrutarán casa-habitacion para sí y su familia y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pa-

210	Joaquín Villaplana.	Idem.	Id. id. id.
211	Vicente Gomez.	Córtes de Arenoso.	Id. id. id.
212	Antonio Acosta.	Idem.	Id. id. id.
213	Raimundo Martínez.	Puebla de los Infantes	Id. id. id.
214	Emilio Bravo.	Idem.	Id. id. id.
215	Luis G. Llorente.	Orihuela.	Id. id. id.
216	Francisco Rovira y Aguilar.	Elche.	Id. id. id.
217	Pedro Isidro Miquel.	Avila.	Id. id. id.
218	Luis Santonja.	Valencia.	Id. id. id.
219	Ramon de Campoamor.	Madrid.	Id. id. id.
220	José de Saltañanca.	Idem.	Id. id. id.
221	Juan Thous.	Benisa.	Id. id. id.
222	Tomás Shelly Culpena.	Curuña.	2 Agosto 1861
223	Carlos Salvador Molina.	Quintanar.	10 Sbre. id.
224	Manuel Soto.	Orihuela.	Id. id. id.
225	Venancio Félix Castellano.	Mota del Cuervo.	Id. id. id.
226	Melchor Beltrán.	Madrid.	Id. id. id.
227	Pedro Moreno Villena.	Valencia.	26 Junio 1862.
228	José Luis Enriquez.	Almansa.	Id. id. id.
229	Miguel Ruiz de Villanueva.	Almería.	2 Agosto id.
230	Mariano Alcaide Royo.	Madrid.	Id. id. id.
231	José M. ^a Seco Royo.	Idem.	Id. id. id.
232	Leon Lopez Francos.	Vejer de la Fron- tera.	Id. id. id.
233	Eduardo Shelly y Capena.	Idem.	Id. id. id.
234	Nicolás Zacarrés y Urios.	Villajoyosa.	Id. id. id.
235	Miguel Ainat.	Biar.	21 Enero 1863
236	Rafael Márto.	Madrid.	Id. id. id.
237	Antonio Catalá Catalá.	Jábea.	Id. id. id.
238	Vicente Martinez Aceves.	Madrid.	Id. id. id.
239	Matias Rebagliato.	Orihuela.	Id. id. id.
240	Cristóbal Gironés.	Pego.	Id. id. id.
241	Ginés Picó.	Penáguila.	Id. id. id.
242	José Francés.	Alcoy.	8 Nbre. 1880.
243	José Revenga Gimeno.	Elche.	Id. id. id.
244	José Gomez Azuar.	Idem.	Id. id. id.
245	José Múrtola Soler.	Idem.	Id. id. id.
246	José Montenegro Anton.	Idem.	Id. id. id.
247	Ricardo Lopez Martinez.	Idem.	Id. id. id.
248	Mariano Soler de Cornellá.	Idem.	Id. id. id.
249	Francisco Sanchez Candela.	Idem.	Id. id. id.
250	Luis Gumiel García.	Aspe.	Id. id. id.
251	José Monllor Blanes.	Alcoy.	Id. id. id.
252	Antonio Moltó Belda.	Jábea.	Id. id. id.
253	Juan Maisonnave.	Madrid.	Id. id. id.
254	Sr. Marqués de Lendinez.	Elche.	Id. id. id.
255	D. Carlos Coig O'Donell.	Orihuela.	Id. id. id.
256	Luis Martí.	Monóvar.	Id. id. id.
257	Miguel Sanchez Alarcon.	San Vicente.	Id. id. id.
258	Mr. Barttély Dupusy.	Bruselas.	20 Mayo 1881.
259	D. Fernando Bordallo.	Madrid.	5 Dbre. id.

		Pesetas.
Superior de niños.....	Cocentaina.....	1.350
Elementales de id.....	{ Jijona.....	1.100
	{ Finestrat.....	1.100
Ayudantía de las Casas de Beneficencia.....	Alicante.....	825

Además del sueldo los Maestros y Maestras disfrutarán casa-habitacion para sí y su familia y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Los opositores presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de la referida provincia, espresando los apellidos paterno y materno, naturaleza, provincia y edad, acompañadas de los documentos que acrediten su buena conducta moral y religiosa, que poseen título y sus méritos y servicios, dentro del plazo de 30 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la referida provincia, entendiéndose terminará el plazo el último dia para la admision de solicitudes, á las tres de su tarde en punto.

La misma Junta queda encargada de la ejecucion de cuanto se dispone en la legislacion vigente sobre oposiciones.

Lo que por disposicion del Sr. Rector de esta Universidad se publica en los *Boletines oficiales* de las cinco provincias del distrito universitario.

Valencia 4 de Enero de 1883.—El Secretario general, Francisco Caballero Infante.

Seccion tercera.

COMISION PERMANENTE de la DIPUTACION PROVINCIAL de Alicante.

*Extracto de la sesion extraordinaria
del dia 30 de Diciembre de 1882.*

Dió principio á las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. Terol.

La comision acordó:
Que no procedia la exencion del mozo Bautista Ortiz Constantino, del reemplazo de 1881 y cupo de Calpe.

Remitir al Alcalde de Torremanzanas, la partida de obito, que ha pedido, de un hermano del mozo Quintin Espi, esceptuado en el reemplazo de 1880.

Informar al Sr. Gobernador, que pueden aprobarse las cuentas municipales de Molins y Setla y Mirarrosa de varios años, solventados que sean los reparos que ofrecen.

Declarar soldado á Francisco Bayona y Bayona, de la primera reserva de marineria de Bonidorm.

Aprobar el acta de recepcion de los acopios puestos en la carretera de Monóvar al confin de la provincia.

Informar al Sr. Gobernador que procede se desestime el recurso de alzada presentado por D. Jaime Ferrá Albanell, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Jalon, así como

otro recurso de D. Alonso Morales, vecino de Crevillente, alzándose de una providencia del alcalde.

Decir al Sr. Gobernador, que procede se remita al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, el proyecto de ordenanzas para el riego denominado del Molar, de Alcoy.

Informar á dicha autoridad en el expediente sobre desviacion de las aguas sobrantes de la fuente del Molinar.

Consignar en actas la mocion del Sr. Marti, referente á que se atienda al pago de las seis mensualidades que se adeudan á las nodrizas de exósitos del partido de Monóvar.

Con lo cual se dió por terminada la sesion.

El Secretario, Carmelo Calvo.

Estracto de la sesion extraordinaria del dia 30 de Diciembre de 1882.

Se abrió la sesion á las dos de la tarde, bajo la presidencia del señor Terol.

Dada lectura del acta de la otra sesion celebrada en este dia, á las once de su mañana, se acordó su aprobacion: y como no hubiese mas asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesion.—El Secretario, Carmelo Calvo.

Seccion octava

JUZGADOS.

En virtud de providencia dictada á mi testimonio por el señor Juez Municipal de esta ciudad, encargado accidentalmente del de primera instancia del partido, por promocion del propietario, en la causa criminal que

á las diez de la mañana, de José Pastor y Navarro, de quince años de edad, mandadero, sin domicilio conocido; Bautista y Simon que tuvie-

ron sus últimos domicilios en las calles de la Parroquia y Santa Cruz, respectivamente carboneros, para la celebracion de juicio de faltas por le-

siones al primero, apercibidos á lo que haya lugar.

Alicante 3 de Enero de 1883.—
El Secretario, Lucio D. Rubio.

Seccion no oficial.

CAJA ESPECIAL DE AHORROS DE ALICANTE.

Operaciones verificadas desde el 18 de Diciembre de 1882 al 24 del mismo.

Operaciones.	Seccion de préstamos.	Lunes á Sábado.	Pesetas.	Totales.
Empeños..	De alhajas.	119	Importando.	3357
	De ropa.	137	Id.	1976
	De efectos comerciales.	"	Id.	"
Desempeños..	De alhajas.	152	Id.	3536
	De ropa.	170	Id.	1845
	De efectos comerciales.	1	Id.	1000
SECCION DE AHORROS. —Domingo.				
Imposiciones.	Por continuacion..	53	Importando.	1811 50
	Nuevas.	2	Id.	130
Reintegros.	Por intereses del año anterior.	"	Id.	
	A cuenta..	6	Id.	1100
	Por saldo.	2	Id.	32 15

Alicante 24 de Diciembre de 1882.—El Director Gerente, A. Ibarra.

ALMANAQUES

PARA 1883.

Elegantemente impresos, con profusion de caricaturas, bonitas cubiertas al cromo y con notables articulos y poesias, se han recibido y se hallan á la venta en este estableci-

ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA.

—A 2 pesetas.

LEY PROVINCIAL

de 29 de Agosto de 1882. concorda-

yes y reglamentos de obras públicas, ferro-carriles, carreteras, caminos vecinales y ensanche de las poblaciones, por D. Fermín Abella, Abogado y Director del periódico «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.»

Se halla de venta en la imprenta de este periódico oficial á 3 pesetas 75

En virtud de providencia dictada á mi testimonio por el señor Juez Municipal de esta ciudad, encargado accidentalmente del de primera instancia del partido, por promocion del propietario, en la causa criminal que se instruye sobre estafas contra don Carlos Garcia, se cita y llama á Ramon Lopez, que ha vivido en la calle de Meca de esta ciudad, número 2, y cuyas señas personales son: estatura alta, delgado, ojos pardos algo grandes, color trigüeno, nariz y boca regulares, de unos 30 á 32 años de edad, gastaba bigote y pera, y vestia unas veces americana y pantalon de lana, color ceniciento bastante viejos, botas negras de becerro tambien viejas y gorra de paño oscuro, y otras veces de saqué y chaleco negros, pantalon de lana color oscuro, botinas negras, sombrero hongo negro y siempre camisa blanca y corbata, ignorándose su actual paradero, asi como su apellido materno, para que dentro del término de diez dias comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Orihuela veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.—El Escribano, Enrique Oltra.—V.º B.º, Francisco Lopez.

Cédula.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Carlos Guillem y Corbí, Juez municipal suplente en ejercicio, de esta capital; con esta fecha se previene la comparecencia en su sala Audiencia para el dia diez del actual,

ALMANAQUES

PARA 1883.

Elegantemente impresos, con profusion de caricaturas, bonitas cubiertas al cromo y con notables artículos y poesias, se han recibido y se hallan á la venta en este establecimiento los siguientes:

Almanaque de los Chistes.—A una peseta.

Almanaque del Tio Carcoma.—A una peseta.

Almanaque enciclopédico.—A una peseta.

Almanaque de la Alegría.—A una peseta.

Almanaque del Cencerro.—A 50 céntimos de peseta.

El Firmamento -- Calendario del Zaragozano Castillo.—Arreglado para toda España.—A 15 céntimos de peseta uno y á 1 peseta 50 céntimos la mano.

—El mismo Calendario, edicion económica.—A 10 céntimos de peseta uno y á 1 peseta la mano.

—El mismo Calendario, edicion para cartera.—A 10 céntimos de peseta uno y á 1 peseta 75 céntimos la mano.

Calendario del Profeta.—Edicion económica.—A 5 céntimos de peseta uno y á 75 céntimos de peseta la mano.

Americanos ó de pared.—Abundante y variada coleccion de los de esta clase, desde 50 céntimos de peseta á 3 pesetas uno, pero teniendo todos al respaldo de cada hoja, poesias, anécdotas, cuentos ó charadas.

ALMANAQUE DE LA

ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA.
—A 2 pesetas.

LEY PROVINCIAL

de 29 de Agosto de 1882, concordada, por medio de notas, con la de 2 de Octubre de 1877 que reformó la de 20 de Agosto de 1870, con extractos Marginales en sus artículos, por Eusebio Freixa y Rabasó.

Contiene además el Real decreto de 31 de Agosto del mismo año de la distribucion de provincias en distritos para las elecciones de Diputados provinciales; la Real orden circular de 2 de Setiembre, dando explicaciones para la inmediata aplicacion de la ley Provincial á la constitucion de las Diputaciones y Comisiones permanentes, y respecto de las reformas introducidas en el sufragio; los titulos 3.º y 4.º de la ley Electoral de Diputados á Cortes de 28 de Diciembre de 1878, citados en la segunda disposicion transitoria de dicho ley Provincial; notas importantes, y extensos formularios para las próximas elecciones de Diputados provinciales.

Se halla de venta en la Imprenta de este periódico oficial, á precio de dos pesetas ejemplar.

MANUAL

DE EXPROPIACION FORZOSA Y OBRAS PÚBLICAS.

Comprende: la explicacion de la ley y reglamento sobre expropiacion que acaban de publicarse; formularios para los expedientes y diligencias que deben practicarse; la jurisprudencia administrativa y la legislacion antigua y novísima sobre esta materia y además las le-

yes y reglamentos de obras públicas, ferro-carriles, carreteras, caminos vecinales y ensanche de las poblaciones, por D. Fermín Abella, Abogado y Director del periódico «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.»

Se halla de venta en la imprenta de este periódico oficial á 3 pesetas 75 céntimos ejemplar.

CARTERA DE BOLSILLO

DEL

Oficial de Administracion Militar

Cuarta edicion.

Contiene lo más esencial que se practica en los servicios militares, revistas, trasportes, extractos de revista, tarifas de sueldos, gratificaciones, pluses de todas clases, raciones y otros goces y derechos que corresponden al Ejército, con todos los procedimientos, incidencias, y formularios que pueden ocurrir y necesitarse en el ejercicio de dicha institucion.

Se vende á 4'50 pesetas en rústica, y 5'50 perfectamente encuadernado á la inglesa, en la imprenta de este periódico, S. Fernando, 20.

LA REDENCION.

Interesantísima novela original, en dos tomos, por D. Francisco de P. Lliví.

Se vende en la imprenta de este periódico, San Fernando, 20, al precio de 3 pesetas.

ALICANTE.

Imprenta de J. Marcili.